

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 236 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0340-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha 1 de septiembre de 2026; el Informe N° 533-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de agosto de 2026; el Informe N° 463-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 4 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece el marco normativo del Sistema Nacional de Contabilidad y dispone que dicho Sistema comprende el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, así como la elaboración e integración de la información financiera de las empresas públicas en la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 001-2023-EF/51.01, "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios", la cual se encuentra vigente y establece las disposiciones aplicables a la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las empresas públicas;

Que, asimismo, el numeral 6, literal a), inciso i) de la citada Directiva establece que las entidades no financieras preparan y presentan sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF completas o la NIIF para las PYMES, según las disposiciones vigentes establecidas por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2025-EF/51.01 se aprobó el Instructivo N° 0002-2025-EF/51.01, aplicable a la presentación de la información financiera y presupuestaria de las empresas públicas para los periodos intermedios y el cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 463-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 4 de agosto de 2026, se sustenta técnicamente que la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF constituye

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 236-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

un proyecto institucional y transversal de la EPS EMAPICA S.A., cuya ejecución requiere la participación coordinada de las gerencias y unidades orgánicas involucradas en la generación, evaluación y validación de la información financiera, técnica, operativa, comercial, patrimonial y legal necesaria para dicho proceso;

Que, asimismo, el citado Informe recomienda la conformación de un Comité de Adopción de las NIIF, integrado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Contabilidad, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia Comercial, Oficina de Logística y Control Patrimonial y Gerencia de Asesoría Jurídica, así como disponer la participación activa y oportuna de dichas áreas en los trabajos técnicos correspondientes, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el Informe N.° 533-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de agosto de 2026, se sustenta técnicamente la necesidad de iniciar el proceso de implementación y adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF en la EPS EMAPICA S.A., considerando que dicho proceso requiere la revisión y adecuación de las políticas contables, la determinación y evaluación de saldos de apertura, así como la identificación, medición y reconocimiento de las operaciones, activos, pasivos, ingresos y demás elementos de los estados financieros conforme al marco NIIF aplicable;

Que, mediante el Informe N.° 0340-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha 1 de septiembre de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas valida los informes técnicos antes señalados y solicita la emisión de la Correspondiente Resolución de Gerencia General, a fin de disponer el inicio del proceso de implementación y adopción por primera vez de las NIIF y formalizar la conformación del Comité encargado de articular dicho proceso;

Que, de conformidad con los numerales 17.2, 17.4 y 17.20 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS EMAPICA S.A., corresponde a la Gerencia General conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Empresa, así como proponer o aprobar las directivas, lineamientos, políticas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos en las materias de su competencia, y emitir los actos administrativos o de administración que correspondan, así como expedir las Resoluciones de Gerencia General;

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer formalmente el inicio del proceso de implementación y adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF en la EPS EMAPICA S.A., así como conformar el Comité encargado de coordinar y articular las acciones necesarias para dicho proceso;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el inicio del proceso de implementación y adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF en la EPS EMAPICA S.A., de conformidad con el marco normativo contable aplicable y las disposiciones vigentes emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad y la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de EMAPICA S.A., el cual estará integrado por:

1. Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
2. Jefe de Contabilidad, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. Gerente de Operaciones.
4. Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras.
5. Gerente Comercial.
6. Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.
7. Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Comité de Adopción de NIIF estará integrado exclusivamente por los titulares de las unidades orgánicas señaladas en el artículo precedente, no contemplándose la designación de miembros suplentes, debiendo sus integrantes participar directamente en las sesiones, reuniones de trabajo, validación de información y demás actividades que correspondan al proceso de adopción de las NIIF.

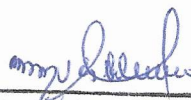
ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Comité de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF tiene como finalidad coordinar y articular las acciones necesarias para la implementación del proceso de adopción por primera vez de las NIIF en la EPS EMAPICA S.A., en el ámbito de las competencias de sus integrantes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Jefatura de Contabilidad, realizar las acciones que correspondan para la adecuada implementación del proceso de adopción por primera vez de las NIIF, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Adopción de NIIF y a las unidades orgánicas de la EPS EMAPICA S.A., para conocimiento y cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.